



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EJERCICIO 2025 (DESIERTAS LA-50-GYR-050GYR032-N-20-2025)**, (PARTIDA 2) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJIA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la **C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE**, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
- I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes** con R.F.C. [REDACTED] **Coordinadora de Prevención y atención a la Salud** y correo electrónico hilda.lopezce@imss.gob.mx, y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **No. AA-50-GYR-050GYR032-N-83-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **1** párrafo primero y **8** de la Ley Federal de Austeridad Republicana, **35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 53, 54 Fracción VII, 66, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos de la Notificación de Adjudicación con fecha **14 de julio de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.
- I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende de los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos con partida presupuestal número **51211005**, con número de folios **0000129283-2025, 0000154455-2025, 0000145982-2025, 0000149603-2025, 0000127014-2025, 0000143657-2025** de fechas **19, 20, 28 y 29 de mayo de 2025., 2 y 4 de junio de 2025.**, autorizados por el **Ing. Adrián Antonio Martínez de Luna**, Jefe de Servicios de Finanzas.
- I.6.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.** La **C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE** es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con copia certificada del atestado de Registro Civil con número de Identificador Electrónico **09016001120250074244** registrado en la Entidad de Ciudad de México, en fecha **22 de junio de 1959**, en el Libro **22** en el Acta **223**, expedida por el Registro Civil de Ciudad de México Municipio, Miguel Hidalgo.
- II.2.** Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **RUDA590408UVO**

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en Calle **Enramada MZ, 1 Lote 19 Colonia La Noria Xochimilco, Ciudad de México C.P. 16030** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos **areli Ruizd@yahoo.com.mx**, así como el teléfono **55 55 55 60 43 (553) 727 97 72**

II.6. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

con lo establecido en el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 71 fracción X** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EJERCICIO 2025 (DESIERTAS LA-50-GYR-050GYR032-N-20-2025)**. (PARTIDA 2), en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Propuesta Económica".

ANEXO 2 (DOS) "Características Técnicas, Términos y Condiciones"

ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

ANEXO 4 (CUATRO) "Oficio de Designación"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por los bienes objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$172,448.68 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y/o un importe máximo de **\$431,121.72 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Cotizante adjudicado	No. de Contrato	Monto Mínimo Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A
LIC. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE.	050GYR032N08325-106-00	\$172,448.68	\$431,121.72	16%

Partida 2 TRABAJO SOCIAL

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DICACTICO PARA ESTRATEGIA EDUCATIVA 2025

Renglón	CLAVE CUCoP	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
39	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS Junior"	Tarjeta gafete ChiquitIMSS Junior en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
40	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS Junior" Madres, padres, tutoras y	Tarjeta gafete de Madres, padres, tutoras y tutores ChiquitIMSS Junior en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
41	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS"	Tarjeta gafete ChiquitIMSS en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
42	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS" Madres, padres, tutoras y tutores	Tarjeta gafete de Madres, padres, tutoras y tutores ChiquitIMSS en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
43	215010048	Gafete PrevenIMSS "JuvenIMSS Junior"	Tarjeta gafete de JuvenIMSS Junior en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
44	215010048	Gafete PrevenIMSS "JuvenIMSS"	Tarjeta gafete de JuvenIMSS en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
45	215010048	Gafete PrevenIMSS "Ella"	Tarjeta gafete de "Ella" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80
46	215010048	Gafete PrevenIMSS "Él"	Tarjeta gafete de "Él" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	\$1.80





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

47	215010048	Gafete PrevenIMSS "Envejecimiento Activo PrevenIMSS"	Tarjeta gafete de "Envejecimiento Activo PrevenIMSS" en couché mate de 300 g.	piezas	\$1.80
			Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm		
			de alto.		
48	215010048	Gafete PrevenIMSS "Embarazo PrevenIMSS"	Tarjeta gafete de "Embarazo PrevenIMSS" en couché mate de 300 g. Dimensiones:	piezas	\$1.80
			9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.		
49	215010048	Gafete PrevenIMSS "Pasos por la Salud"	Tarjeta gafete de "Pasos por la Salud" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3	piezas	\$1.80
			cm de ancho por 5.7 cm de alto.		
50	215010048	Gafete PrevenIMSS "Yo puedo"	Tarjeta gafete de "Yo puedo" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de	piezas	\$1.80
			ancho por 5.7 cm de alto.		
51	215010048	Memorama ChiquitIMSS	Juego de Memorama, consta de 10 diseños de tarjetas a duplicar (20 tarjetas) con impresión a la vuelta en papel couché de 300 g. plastificadas por ambas caras con esquinas redondeadas. Dimensiones: 6.7 cm de ancho por 9.2 cm	paquete	\$78.00
			de alto al corte.		
52	215010048	Lotería ChiquitIMSS	Juego de lotería, consta de 9 planillas en media carta (14.5cm x 22cm) y 27 tarjetas con impresión a la vuelta en papel couché de 300 g. plastificadas por ambas caras, todas con esquinas redondeadas. Dimensiones: 5.5 cm de ancho por 9.5 cm	paquete	\$175.00
			de alto.		
53	215010048	Rotafolio ChiquitIMSS Junior	Consta de 13 páginas ilustradas con portada en papel couché de 300 g, plastificadas encuadrado con wiro metálico negro. Dimensiones: 33.5 cm de	pieza	\$740.00
			ancho por 44 cm de alto.		
54	215010048	Avión PrevenIMSS	juego (lona impresa con tarjetones) Lona impresa en vinil antiderrapante. Dimensiones: 1 m de ancho por 3 m de largo. Adaptando al diseño contenedores transparentes de mica gruesa en cada celda del diseño para depósito de los 37 tarjetones durante la dinámica, estos serán del mismo material. Dimensiones: 30 cm de ancho por 22.5 cm de alto.	pieza	\$600.00
55	215010048	Carta de Snellen PrevenIMSS	Panel de optotipos "E" con matriz de 5 x 5, basado en la carta de Herman Snellen. Impresión en couché de 300 g enmicado, en formato tabloide (doble carta) al 100%, con la leyenda "Tu salud es importante,	pieza	\$45.00
			acude a PrevenIMSS".		
56	215010048	Maxicartilla ChiquitIMSS	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud de la Niña y el Niño, adaptada y	pieza	\$420.00





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

			ampliada a 35 cm x 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wiro metálico en el lomo, con 28 páginas.		
57	215010048	Gráficas y tarjetas de actividades de higiene personal	Gráfica en lona impresa en alta resolución de 70 cm de ancho por 92.5 cm de alto con velcro, con 12 tarjetas de 14 cm ancho por 10.5 cm de alto impresas en couché de 300 g plastificadas con esquinas redondeadas con velcro para pegarse en la lona.	pieza	\$375.00
58	215010048	Gráficas y tarjetas de actividades de entorno favorable	Gráfica en lona impresa en alta resolución a 70 cm de ancho por 92.5 cm de alto con velcro, con 13 tarjetas de 9 cm de ancho por 14 cm de alto, impresas en couché de 300 g plastificadas, con esquinas redondeadas, con velcro para pegarse en la lona.	paquete	\$375.00
59	215010048	Banderín JuvenIMSS	Banderines en triángulo rectángulo con base (costado) de 15 cm x 28 cm de largo, sujeto a una varilla cilíndrica de madera o plástico de 50 cm de largo con grosor de 8 mm aproximadamente, con impresión en alta resolución.	piezas	\$130.00
60	215010048	Mantel de cuadros	Lona de plástico antiderrapante impresa con textura de cuadros rojos y blancos en alta resolución. Dimensiones: 2 m de largo por 1.5 m de ancho.	pieza	\$325.00
61	215010048	Las manos, la mejor medida	Impresión de tarjeta en bond de 1200 g enmicadas. Dimensiones: 10 cm de ancho por 27 cm de alto.	pieza	\$8.50
62	215010048	Cuestionario ¿Soy asertivo (a)?	Impresión de 3 tarjetas dentro del espacio de una hoja carta de bond de 120 g.	pieza	\$2.40
63	215010048	Tarjetas de situaciones de presión social.	Impresión de 3 tarjetas en una hoja carta de bond de 120 grs cortadas y enmicadas individualmente.	paquete	\$4.50
64	215010048	Me reconozco	Impresión en hoja carta bond de 120 g blanca.	pieza	\$2.40
65	215010048	Rotafolio de Envejecimiento Activo PrevenIMSS	7 páginas ilustradas en tamaño 53 cm de ancho por 75 cm de alto en papel presentación de 140 g para impresión digital, con pastas o forros de cartón de agua forrado con papel bond blanco de 120 g adaptado con solapa y velcro para funcionar como caballete, con impresión de portada.	pieza	\$655.00
66	215010048	Ruleta del sabor / Yo me cuido	2 impresiones con diseños circulares de 28 cm de diámetro en vinil adherible para adaptarse a discos de madera o MDF de 30 cm de diámetro con un grosor de 1 cm y perforación al centro de 1 cm, amados con 3	pieza	\$425.00





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

			mástiles de 2.5 cm de largo de varilla cilíndrica de madera colocadas en los puntos que indica la impresión sobresaliendo 2 cm aproximadamente, para que se adapten a un tablero de 30 cm por 35 cm previamente armado con un mastil al centro sobresaliendo unos 2.5 cm para colocar los discos y un mastil con banderilla rígida como el estireno blanco de calibre 40/1 mm que sobrepase el grosor de los discos y colocado a uno de los lados más cortos del tablero.		
67	215010048	Tarjeta de Pasos por la Salud	Tarjeta de 20.5 cm por 13.5 cm impresa por ambas caras en couché mate de 300 g.	pieza	\$6.00
68	215010048	Tarjetas punto "A" (Salida) y "B" (Meta)	Imágenes en lona impresa de alta resolución con texto de "Salida" en letras verdes, lona impresa de alta resolución con texto de "Meta" en color naranja, ambas con medidas de 45 cm de ancho por 35 cm de alto.	Paquete	\$44.00
69	215010048	Planeando mi menú saludable	Impresión en hoja carta bond de 120 g blanca.	pieza	\$2.40
70	215010048	¿Qué le dirías?	Impresión en hoja bond de 120 g tamaño carta.	pieza	\$2.40
71	215010048	Trípticos EEPS	Impresión de 50 trípticos de las EEPS en tamaño carta (de 27.94 cm por 21.59 cm) extendido con 2 dobleces en couché brillante de 130 g, para entrega en encuentros masivos, de acuerdo a necesidades.	paquete	\$250.00
72	215010048	NutriKit "Juega y aprende a comer"	Paquete que incluye folleto con actividades para niños y tabla de valores nutrimentales, lona del Plato del Bien Comer, franelógrafo con un plato ilustrado, 103 imágenes de alimentos en cartón impresas en tamaño real, con impresión en la parte de atrás de los equivalentes y aportes nutrimentales, con velcro por detrás.	piezas	\$3,300.00
73	215010048	Balón de basquetbol	Balón de basquetbol con cámara de hule, recubierta de plástico vinil. Considerado como oficial, con gajos cosidos a mano y vulcanizadas las costuras con el mismo material. Grupos educativos, Encuentros educativos y Campamentos recreativos.	piezas	\$174.00
74	215010048	Balón de vóleibol	Balón de voleibol para torneo. Elaborado en cuero flexible, en color claro, uniforme. Con una circunferencia de 65 a 67 cm y un peso de 260 a 280 g con cámara de caucho. Al solicitar, indicar el balón oficial.	piezas	\$154.00
75	215010048	Bolsa "Yo puedo"	De tela de mezclilla, con una tira del mismo material para cruzar sobre hombros, cerradura de velcro y dos bolsas frontales una con el logo del IMSS y la otra con el de Yo puedo bordados. Dimensiones: 60 cm x 38 cm.	piezas	\$160.00
76	215010048	Bolsa de mandado	Bolsa de mandado con tela ecológica con	piezas	\$37.00





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

			logo ChiquitIMSS Junior, con la frase "Yo cuido mi salud". Dimensiones: 30 cm x 30 cm. (Se puede sustituir por los carritos de supermercado).		
77	215010048	Pelotas	De vinil o polivinil del número 6 o 7, en diversos colores.	piezas	\$12.00
78	215010048	Parrilla de estufa de juguete	Parrilla de estufa, elaborada en plástico, sin cables ni baterías. Dimensiones: 60 cm de largo por 50 cm de ancho y 60 cm de altura.	pieza	\$795.00
79	215010048	Regadera de plástico	Cabeza redonda fabricada en ABS brazo y chapetón fabricados en ABS, diámetro de cabeza 63.5 mm con tiras que simulan el agua hechas con papel celofán de 50 cm.	piezas	\$120.00
80	215010048	Alimentos chatarra	En colores originales, lavables, duros, sin sonido, libres de plomo (fritura de maíz nixtamalizado y sazonado enchilado, papas fritas, aperitivo de maíz frito con forma de triángulo y sabor queso, aperitivo de harina de maíz con sabor a queso de forma de palitos torcidos, pastelitos industrializados, refrescos, jugos industrializados, chicles). Sin marca comercial. Dimensiones: 15 a 20 cm de largo x 20 a 25 cm de diámetro.	paquete	\$455.00
81	215010048	Esponjas de baño	Esponja de baño con forma rectangular, en color verde. Dimensiones: 10 cm por 5 cm.	piezas	\$5.00
82	215010048	Silbato de metal	Silbato de metal, para árbitro. Dimensiones: 4 o 5 cm de largo y correa de 85 cm de diámetro.	piezas	\$55.00
83	215010048	Bocina	Bocina con adaptador para USB y entrada de micrófono, eléctrica y con opción de baterías. Dimensiones: 30 cm por 20 cm como máximo.	pieza	\$900.00
84	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para Dama. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: Grande, con el logo tipo de Embarazo	pieza	\$74.00
85	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: Mediana, con el logo tipo de Yo puedo	pieza	\$74.00
86	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: Grande, con el logotipo de Yo puedo	pieza	\$74.00





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

87	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y10% poliéster. Tallas: Extra Grande, con el logotipode Yo puedo	pieza	\$76.00
88	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y10% poliéster. Tallas: Grande, con el logotipo de Pasos	pieza	\$74.00
89	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y10% poliéster. Tallas: Extra Grande, con el logotipo de Pasos	pieza	\$76.00
90	215010048	Medalla primer lugar de metal color dorado	Paquete de 90 Medallas de metal color dorado, con logotipo de IMSS y en anverso logotipo de la EEPS 10 de cada una (ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo PrevenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Pasos por la Salud y Yo puedo). Dimensiones: 5 cm de diámetro y con cordón para colgar de 85 cm de diámetro.	paquete	\$2,880.00
91	215010048	Medalla segundo lugar de metal plateado	Paquete de 90 Medallas de metal color plateado, con logotipo de IMSS y en anverso logotipo de la EEPS 10 de cada una(ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo PrevenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Pasos por la Salud y Yo puedo). Dimensiones: 5 cm de diámetro y con cordón para colgar de 85 cm de diámetro.	paquete	\$2,880.00
92	215010048	Medalla tercer lugar de metal cobre	Paquete de 90 Medallsa de metal color cobre, con logotipo de IMSS y en anverso logotipo de la EEPS 10 de cada una (ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo PrevenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Pasos por la Salud y Yo puedo). Dimensiones: 5 cm de diámetro y con cordón para colgar de 85 cm de diámetro.	paquete	\$2,880.00
93	215010048	Megáfono	Megáfono con baterías recargables, sin sirena.	pieza	\$400.00



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **DSM0074**

94	215010048	Globos de látex biodegradables	paquete de 5 bolsas (una de cada color) Globos de látex biodegradables, tamaño número 9, color rosa, azul, verde, blanco y naranja con presentación de 1 bolsa con 100 piezas de cada color.	paquete	\$450.00
95	215010048	Chaleco azul marino con emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS)	Chaleco tipo safari color azul marino, multibosillos, escote en pico, dos bolsas laterales de cremallera de 15 cm x 15 cm, con bolso trasero con cremallera de 20 x 10 cm.	piezas	\$525.00
96	215010048	Vasos cónico de papel	Vasos cónicos de papel, desechable fabricado con papel bond, color blanco, espesor 0.09 ml, peso 75.0 g/m², altura del cono 9 cm mínimo, diámetro de la base 6.5 cm mínimo tratados con un impermeabilizante, paquete con 250.	paquete	\$125.00
97	215010048	Platos redondos	Platos redondos de cartón, de color blanco. Dimensiones: 30 cm de diámetro. Paquete de 100 pieza	paquete	\$400.00
98	215010048	Demo Stand Portátil	Estructura tubular de material de aluminio o tubular cuadrado de fierro, paredes de PVC (blanco), con charola interior porta objetos. Dimensiones: altura 90 cm (± 5 cm) x 67 cm de ancho, profundidad 35 cm. Postes para copete: 1.13 cm de alto, imagen de copete en PVC de 30 cm x 75 cm.	piezas	\$2,850.00
99	215010048	Sacapuntas	Sacapuntas sencillo de plástico desechable.	piezas	\$1.34
100	215010048	Maskingtape	Cinta de maskingtape adherible. Dimensiones: largo 50 m x 4.8 cm de ancho.	piezas	\$72.00
101	215010048	Cartulina colores pastel	Paquete de cartulinas de colores en pastel. (5 cartulinas de cada color rosa, amarillo, negro y azul)	Paquete	\$60.00
102	215010048	Papel Crepe de color	Paquete de 50 pliegos (5 de cada color azul, rojo, naranja, negro, blanco, morado, rosa, verde, café, amarillo)	paquete	\$314.00
103	215010048	Papel China	Paquete de 50 pliegos (5 de cada color azul, rojo, naranja, negro, blanco, morado, rosa, verde, café, amarillo)	paquete	\$67.40
104	215010048	Tabla sujetadora	Tabla para sujetar hoja tamaño carta, de acrílico transparente.	pieza	\$115.00
105	215010048	Papel kraft	Rollo Papel kraft. Dimensiones: 60 cm mediano.	pieza	\$190.00
106	215010048	Plumín marcador desechable	Juego de 3 plumines marcador desechable, con tinta color verde, azul y rojo punto fino, de plástico, con broche para prenderse. Dimensiones: 13 cm de largo 10 mm de ancho.	piezas	\$48.00
107	215010048	USB 8 GB	USB de 16 GB con logo IMSS.	piezas	\$100.00
108	215010048	Cojín para sello	Cojín de hule espuma, para sello de goma no. 1, caja de lámina litografiada. Dimensiones: 7 cm por 11 cm.	piezas	\$76.00





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

109	215010048	Tinta para sello de goma	Tinta para sello de goma, color negro, frasco de vidrio con tapón de pasta y aplicador de plástico, con 60 ml.	piezas	\$40.00
110	215010048	Sello fechador	Sello fechador de Trabajo Social . Con números para acmbiar la fecha.	piezas	\$140.00
111	215010048	Sello de EEPS	Sello de caucho montado en bloque de madera con diseño de EEPS.	piezas	\$90.00
112	215010048	Lápiz adhesivo	Lápiz adhesivo. No tóxico, contenido 8 g.	piezas	\$8.00
113	215010048	Plumones	Marcadores acuacolor, paquete con 12 colores.	paquetes	\$89.00
114	215010048	Colores	Lápices de colores no. 954 con 36 colores estuche de cartón.	paquetes	\$194.00
115	215010048	Plumas desechable punto mediano	Plumas desechable punto mediano, de tinta azul, caja con 12. Clave secofin: 757.	paquete	\$27.00
116	215010048	Plumín punto mediano	Plumín punto mediano, a base de agua, color azul, "producto verde".	pieza	\$8.00
117	215010048	Hojas de rotafolio	Hojas de rotafolio, blancas, papel bond. Dimensiones: 70 cm por 94 cm.	pieza	\$3.15
118	215010048	Plumón de punto mediano	Paquete de 1 de plumón cada color rojo, azul marino y negro oscuro de punto mediano.	Paquete	\$42.00
119	215010048	Tijera	Tijera, acero inoxidable, tamaño infantil punta roma, diferentes colores. Con cubierta de plástico de diferentes colores. Dimensiones: aprox. 12 cm de largo.	piezas	\$12.50
120	215010048	Tapete Yoga	Tapete para yoga con medidas de 60 cm x 180 cm x 1 cm de grosor, plegable, de diversos colores, material de caucho de nitrilobutadieno, antideslizante.	pieza	\$345.00
121	215010048	Kit de ligas elásticas	Kit de ligas elásticas para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libras, 15 libras, 20 libras, 25 libras y 30 libras, de látex con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.	paquete	\$270.00
122	215010048	Escalera pliométrica	Escalera de agilidad a base de cinta de nylon y de 12 peldaños de poliéster flexible.	Pieza	\$314.00
123	215010048	Cilindro toma agua simple potable	Cilindro de plástico transparente libre de PBA de 1 litro con impresión en serigrafía a una tinta (verde Pantone 561C) con diseño (producido por el área técnica) con los temas promoción de la salud y consumo de agua simple potable.	Pieza	\$31.00





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EJERCICIO 2025 (DESIERTAS LA-50-GYR-050GYR032-N-20-2025)**. (PARTIDA 2) por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **DSM0074**

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente instrumento legal.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (DOS)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 15 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de **12 meses** por defectos de fabricación o vicios ocultos por los bienes que entregue al momento de la entrega de estos en el lugar de entrega señalado en el apartado lugar de entrega (UMF 11 Av. Mariano Hidalgo No. 510, Fracc. Cd. Satélite Morelos) la cual deberá estar dirigida al IMSS por escrito debidamente firmada por el representante legal de éste haciéndolo constar en papel membretado de la empresa y a entera satisfacción de los auxiliares técnicos del contrato. de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

constituir una garantía la cual podrá ser, divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes con R.F.C. [REDACTED]** Coordinadora de Prevención y atención a la Salud y correo electrónico hilda.lopezce@imss.gob.mx y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento conforme al penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **DSM0074**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"el instituto"**, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que **"el**





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará a través de la Plataforma a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a través de la Plataforma a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; el día **04 de Agosto de 2025**.

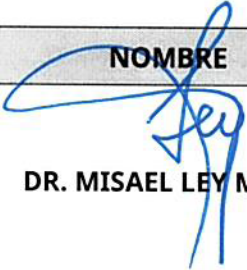
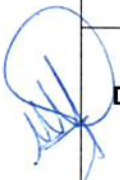




NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC
 DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.	
 DRA. HILDA MONICA LOPEZ CERVANTES	ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Coordinadora de Prevención y atención a la Salud.	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC
 C. ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	RUDA590408UV0





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

ANEXO 1 (UNO)
"Propuesta Económica".

Página 5 de

AM

ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

Material didáctico para Unidades Médicas									
39	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS Junior"	Tarjeta gafete ChiquitIMSS Junior en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	100	\$ 1.80	\$ 180.00	
40	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS Junior" Madres, padres, tutoras y	Tarjeta gafete de Madres, padres, tutoras y tutores ChiquitIMSS Junior en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	160	\$ 1.80	\$ 288.00	
41	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS"	Tarjeta gafete ChiquitIMSS en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	100	\$ 1.80	\$ 180.00	
42	215010048	Gafete PrevenIMSS "ChiquitIMSS" Madres, padres, tutoras y tutores	Tarjeta gafete de Madres, padres, tutoras y tutores ChiquitIMSS en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	100	\$ 1.80	\$ 180.00	
43	215010048	Gafete PrevenIMSS "JuvenIMSS Junior"	Tarjeta gafete de JuvenIMSS Junior en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	200	\$ 1.80	\$ 360.00	
44	215010048	Gafete PrevenIMSS "JuvenIMSS"	Tarjeta gafete de JuvenIMSS en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	250	\$ 1.80	\$ 450.00	
45	215010048	Gafete PrevenIMSS "Ella"	Tarjeta gafete de "Ella" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	100	\$ 1.80	\$ 180.00	
46	215010048	Gafete PrevenIMSS "Él"	Tarjeta gafete de "Él" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	100	\$ 1.80	\$ 180.00	
47	215010048	Gafete PrevenIMSS "Envejecimiento Activo PrevenIMSS"	Tarjeta gafete de "Envejecimiento Activo PrevenIMSS" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	300	\$ 1.80	\$ 540.00	
48	215010048	Gafete PrevenIMSS "Embarazo PrevenIMSS"	Tarjeta gafete de "Embarazo PrevenIMSS" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	150	\$ 1.80	\$ 270.00	
49	215010048	Gafete PrevenIMSS "Pasos por la Salud"	Tarjeta gafete de "Pasos por la Salud" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	100	\$ 1.80	\$ 180.00	
50	215010048	Gafete PrevenIMSS "Yo puedo"	Tarjeta gafete de "Yo puedo" en couché mate de 300 g. Dimensiones: 9.3 cm de ancho por 5.7 cm de alto.	piezas	No	500	\$ 1.80	\$ 900.00	

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruizd@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

Página 6 de 13

A

ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 690408 UV0

51	215010048	Memorama ChiquitMSS	Juego de Memorama, consta de 10 diseños de tarjetas a duplicar (20 tarjetas con impresión a la vuelta en papel couché de 300 g, plastificadas por ambas caras con esquinas redondeadas. Dimensiones: 6.7 cm de ancho por 9.2 cm de alto al corte	paquete	No	3	\$ 78.00	\$ 234.00
52	215010048	Lotería ChiquitMSS	Juego de lotería, consta de 9 planillas en media carta (14.5cm x 22cm) y 27 tarjetas con impresión a la vuelta en papel couché de 300 g, plastificadas por ambas caras, todas con esquinas redondeadas. Dimensiones: 5.5 cm de ancho por 9.5 cm de alto.	paquete	No	2	\$ 175.00	\$ 350.00
53	215010048	Rotafolio ChiquitMSS Junior	Consta de 13 páginas ilustradas con portada en papel couché de 300 g, plastificadas encuadrado con hilo metálico negro. Dimensiones: 33.5 cm de ancho por 44 cm de alto.	pieza	No	1	\$ 740.00	\$ 740.00
54	215010048	Avión PrevenIMSS	Juego (lona impresa con tarjetones) Lona impresa en vinil antiderrapante. Dimensiones: 1 m de ancho por 3 m de largo. Adaptando al diseño contenedores transparentes de mica gruesa en cada celda del diseño para depósito de los 37 tarjetones durante la dinámica, estos serán del mismo material. Dimensiones: 30 cm de ancho por 22.5 cm de alto.	pieza	No	2	\$ 600.00	\$ 1,200.00
55	215010048	Carta de Snellen PrevenIMSS	Panel de optotipos "E" con matriz de 5 x 5, basado en la carta de Herman Snellen. Impresión en couché de 300 g enmascarado, en formato tabloide (doble carta) al 100%, con la leyenda "Tu salud es importante, acude a PrevenIMSS".	pieza	No	2	\$ 45.00	\$ 90.00
56	215010048	Mexicartilla ChiquitMSS	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud de la Niña y el Niño, adaptada y ampliada a 35 cm x 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con hilo metálico en el lomo, con 28 páginas.	pieza	Si	1	\$ 420.00	\$ 420.00
57	215010048	Gráficas y tarjetas de actividades de higiene personal	Gráfica en lona impresa en alta resolución de 70 cm de ancho por 92.5 cm de alto con velcro, con 12 tarjetas de 14 cm ancho por 10.5 cm de alto impresas en couché de 300 g plastificadas con esquinas redondeadas con velcro para pegarse en la lona.	pieza	No	1	\$ 375.00	\$ 375.00

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruiz@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074



ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

58	215010048	Gráficas y tarjetas de actividades de entorno favorable	Gráfica en lona impresa en alta resolución a 70 cm de ancho por 92.5 cm de alto con velcro, con 13 tarjetas de 9 cm de ancho por 14 cm de alto, impresas en couché de 300 g plastificadas, con esquinas redondeadas, con velcro para pegarse en la lona	paquete	No	1	\$ 375.00	\$ 375.00
59	215010048	Banderín JuvenIMSS	Banderines en triángulo rectángulo con base (costado) de 15 cm x 28 cm de largo, sujeto a una varilla cilíndrica de madera o plástico de 50 cm de largo con grosor de 8 mm aproximadamente, con impresión en alta resolución.	piezas	No	1	\$ 130.00	\$ 130.00
60	215010048	Mantel de cuadros	Lona de plástico antidesaparrante impresa con textura de cuadros rojos y blancos en alta resolución. Dimensiones: 2 m de largo por 1.5 m de ancho.	pieza	No	2	\$ 325.00	\$ 650.00
61	215010048	Las manos, la mejor medida	Impresión de tarjeta en bond de 1200 g enmascarada. Dimensiones: 10 cm de ancho por 27 cm de alto	pieza	No	3	\$ 8.50	\$ 25.50
62	215010048	Cuestionario ¿Soy asertivo (a)?	Impresión de 3 tarjetas dentro del espacio de una hoja carta de bond de 120 g	pieza	No	300	\$ 2.40	\$ 720.00
63	215010048	Tarjetas de situaciones de presión social	Impresión de 3 tarjetas en una hoja carta de bond de 120 g cortadas y enmascaradas individualmente.	paquete	No	2	\$ 4.50	\$ 9.00
64	215010048	Me reconozco	Impresión en hoja carta bond de 120 g blanca.	pieza	No	74	\$ 2.40	\$ 177.60
65	215010048	Rotafole de Envejecimiento Activo PrevenIMSS	7 páginas ilustradas en tamaño 53 cm de ancho por 75 cm de alto en papel presentación de 140 g para impresión digital, con pastas o forros de cartón de agua forrado con papel bond blanco de 120 g adaptado con solapa y velcro para funcionar como caballete, con impresión de portada	pieza	No	1	\$ 655.00	\$ 655.00
66	215010048	Ruleta del sabor / Yo me cuidó	2 impresiones con diseños circulares de 28 cm de diámetro en vinil adherible para adaptarse a discos de madera o MDF de 30 cm de diámetro con un grosor de 1 cm y perforación al centro de 1 cm, amados con 3 mástiles de 2.5 cm de largo de varilla cilíndrica de madera colocadas en los puntos que indica la impresión sobresaliendo 2 cm aproximadamente, para que se adapten a un tablero de 30 cm por 35 cm previamente armado con un mástil al centro sobresaliendo unos 2.5 cm para colocar los discos y un mástil con banderilla rígida como el estriero blanco de calibre 40/1 mm que sobrepase el grosor de los discos y colocado a uno de los lados más cortos del tablero	pieza	Si	1	\$ 425.00	\$ 425.00

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruizd@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

A

ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

67	215010048	Tarjeta de Pasos por la Salud	Tarjeta de 20.5 cm por 13.5 cm impresa por ambas caras en couché mate de 300 g.	pieza	No	114	\$ 6.00	\$ 684.00
68	215010048	Tarjetas punto "A" (Salida) y "B" (Meta)	Imágenes en lona impresa de alta resolución con texto de "Salida" en letras verdes, lona impresa de alta resolución con texto de "Meta" en color naranja, ambas con medidas de 45 cm de ancho por 35 cm de alto.	Paquete	No	1	\$ 44.00	\$ 44.00
69	215010048	Planeando mi menú saludable	Impresión en hoja carta bond de 120 g blanca.	pieza	No	282	\$ 2.40	\$ 676.80
70	215010048	¿Qué le dirías?	Impresión en hoja bond de 120 g tamaño carta.	pieza	No	210	\$ 2.40	\$ 504.00
71	215010048	Tripticos EEPS	Impresión de 50 tripticos de las EEPS en tamaño carta (de 27.94 cm por 21.59 cm) extendido con 2 dobles en couché brillante de 130 g, para entrega en encuentros masivos, de acuerdo a necesidades.	paquete	No	1	\$ 250.00	\$ 250.00
72	215010048	NutriKit "Juega y aprende a comer"	Paquete que incluye folleto con actividades para niños y tabla de valores nutrimentales, lona del Plato del Bien Comer, franelógrafo con un plato ilustrado, 103 imágenes de alimentos en cartón impresas en tamaño real, con impresión en la parte de atrás de los equivalentes y aportes nutrimentales, con velcro por detrás.	piezas	No	1	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
73	215010048	Balón de basquetbol	Balón de basquetbol con cámara de hule, recubierta de plástico vinil. Considerado como oficial, con gajos cosidos a mano y vulcanizadas las costuras con el mismo material. Grupos educativos, Encuentros educativos y Campamentos recreativos.	piezas	No	2	\$ 174.00	\$ 348.00
74	215010048	Balón de voleibol	Balón de voleibol para torneo. Elaborado en cuero flexible, en color claro, uniforme. Con una circunferencia de 65 a 67 cm y un peso de 260 a 280 g con cámara de caucho. Al solicitar, indicar el balón oficial.	piezas	No	1	\$ 154.00	\$ 154.00
75	215010048	Bolsa "Yo puedo"	De tela de mezclilla, con una tira del mismo material para cruzar sobre hombros, cerradura de velcro y dos bolsas frontales una con el logo del IMSS y la otra con el de Yo puedo bordados. Dimensiones: 60 cm x 38 cm.	piezas	No	4	\$ 160.00	\$ 640.00
76	215010048	Bolsa de mandado	Bolsa de mandado con tela ecológica con logo ChiquitIMSS Junior, con la frase "Yo cuido mi salud". Dimensiones: 30 cm x 30 cm. (Se puede sustituir por los carritos de supermercado).	piezas	No	1	\$ 37.00	\$ 37.00

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruizd@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

AM

ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

77	215010048	Pelotas	De vinil o polivinil del número 6 o 7, en diversos colores.	piezas	No	10	\$ 12.00	\$ 120.00
78	215010048	Parrilla de estufa de juguete	Parrilla de estufa, elaborada en plástico, sin cables ni baterías. Dimensiones: 60 cm de largo por 50 cm de ancho y 60 cm de altura.	pieza	No	1	\$ 795.00	\$ 795.00
79	215010048	Regadera de plástico	Cabeza redonda fabricada en ABS brazo y chapetón fabricados en ABS, diámetro de cabeza 63.5 mm con tras que simulan el agua hechas con papel celofán de 50 cm.	piezas	No	4	\$ 120.00	\$ 480.00
80	215010048	Alimentos chatarra	En colores originales, lavables, duros, sin sonido, libres de plomo (fritura de maíz nixtamalizado y sazonado enchilado, papas fritas, aperitivo de maíz frito con forma de triángulo y sabor queso, aperitivo de harina de maíz con sabor a queso de forma de palitos torcidos, pastelitos industrializados, refrescos, jugos industrializados, chicles). Sin marca comercial. Dimensiones: 15 a 20 cm de largo x 20 a 25 cm de diámetro.	paquete	Si	1	\$ 455.00	\$ 455.00
81	215010048	Espojas de baño	Espojas de baño con forma rectangular, en color verde. Dimensiones: 10 cm por 5 cm.	piezas	No	30	\$ 5.00	\$ 150.00
82	215010048	Silbato de metal	Silbato de metal para árbitro. Dimensiones: 4 o 5 cm de largo y correa de 85 cm de diámetro.	piezas	No	2	\$ 55.00	\$ 110.00
83	215010048	Bocina	Bocina con adaptador para USB y entrada de micrófono, eléctrica y con opción de baterías. Dimensiones: 30 cm por 20 cm como máximo.	pieza	No	4	\$ 900.00	\$ 3,600.00
84	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para Dama. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jase 60% algodón y 10% poliéster. Tallas: Grande, con el logo tipo de Embarazo	pieza	Si	30	\$ 74.00	\$ 2,220.00
85	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jase 60% algodón y 10% poliéster. Tallas: Mediana, con el logo tipo de Yo puedo	pieza	Si	20	\$ 74.00	\$ 1,480.00
86	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jase 60% algodón y 10% poliéster. Tallas: Grande, con el logotipo de Yo puedo	pieza	Si	20	\$ 74.00	\$ 1,480.00
87	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jase 60% algodón y 10% poliéster. Tallas: Extra Grande, con el logotipo de Yo puedo	pieza	Si	30	\$ 76.00	\$ 2,280.00

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruizd@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

A

ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

88	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: Grande, con el logotipo de Pasos	pieza	Si	30	\$ 74.00	\$ 2,220.00
89	215010048	Playera Adulto	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: Extra Grande, con el logotipo de Pasos	pieza	Si	30	\$ 76.00	\$ 2,280.00
90	215010048	Medalla primer lugar de metal color dorado	Paquete de 90 Medallas de metal color dorado, con logotipo de IMSS y en anverso logotipo de la EEPS 10 de cada una (ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo PrevenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Pasos por la Salud y Yo puedo). Dimensiones: 5 cm de diámetro y con cordón para colgar de 85 cm de diámetro.	paquete	Si	18	\$ 2,880.00	\$ 51,840.00
91	215010048	Medalla segundo lugar de metal plateado	Paquete de 90 Medallas de metal color plateado, con logotipo de IMSS y en anverso logotipo de la EEPS 10 de cada una (ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo PrevenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Pasos por la Salud y Yo puedo). Dimensiones: 5 cm de diámetro y con cordón para colgar de 85 cm de diámetro.	paquete	Si	18	\$ 2,880.00	\$ 51,840.00
92	215010048	Medalla tercer lugar de metal cobre	Paquete de 90 Medallas de metal color cobre, con logotipo de IMSS y en anverso logotipo de la EEPS 10 de cada una (ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo PrevenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Pasos por la Salud y Yo puedo). Dimensiones: 5 cm de diámetro y con cordón para colgar de 85 cm de diámetro.	paquete	Si	18	\$ 2,880.00	\$ 51,840.00
93	215010048	Megáfono	Megáfono con baterías recargables, sin sirena.	pieza	No	1	\$ 400.00	\$ 400.00
94	215010048	Globos de látex biodegradables	paquete de 5 bolsas (una de cada color) Globos de látex biodegradables, tamaño número 9, color rosa, azul, verde, blanco y naranja con presentación de 1 bolsa con 100 piezas de cada color.	paquete	No	12	\$ 450.00	\$ 5,400.00
95	215010048	Chaleco azul marino con emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS)	Chaleco tipo safari color azul marino, multibolsillos, escote en pico, dos bolsas laterales de cremallera de 15 cm x 15 cm, con bolsillo trasero con cremallera de 20 x 10 cm.	piezas	No	4	\$ 525.00	\$ 2,100.00

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruidz@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074



ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

96	215010048	Vasos cónico de papel	Vasos cónicos de papel, desechable fabricado con papel bond, color blanco, espesor 0.09 ml, peso 75.0 g/m ² , altura del cono 9 cm mínimo, diámetro de la base 6.5 cm mínimo tratados con un impermeabilizante, paquete con 250.	paquete	No	16	\$ 125.00	\$ 2,000.00
97	215010048	Platos redondos	Platos redondos de cartón, de color blanco. Dimensiones: 30 cm de diámetro. Paquete de 100 piezas	paquete	No	16	\$ 400.00	\$ 6,400.00
98	215010048	Demo Stand Portátil	Estructura tubular de material de aluminio o tubular cuadrado de fierro, paredes de PVC (blanco), con charola interior porta objetos. Dimensiones: altura 90 cm (± 5 cm) x 67 cm de ancho, profundidad 35 cm. Postes para copete: 1.13 cm de alto, imagen de copete en PVC de 30 cm x 75 cm.	piezas	No	5	\$ 2,850.00	\$ 14,250.00
99	215010048	Sacapuntas	Sacapuntas sencillo de plástico desechable.	piezas	No	25	\$ 1.34	\$ 33.50
100	215010048	Maskingtape	Cinta de maskingtape adherible. Dimensiones: largo 50 m x 4.8 cm de ancho.	piezas	No	48	\$ 72.00	\$ 3,456.00
101	215010048	Cartulina colores pastel	Paquete de cartulinas de colores en pastel (5 cartulinas de cada color rosa, amarillo, negro y azul)	Paquete	No	30	\$ 60.00	\$ 1,800.00
102	215010048	Papel Crepe de color	Paquete de 50 pliegos (5 de cada color azul, rojo, naranja, negro, blanco, morado, rosa, verde, café, amarillo)	paquete	No	6	\$ 314.00	\$ 1,884.00
103	215010048	Papel China	Paquete de 50 pliegos (5 de cada color azul, rojo, naranja, negro, blanco, morado, rosa, verde, café, amarillo)	paquete	No	7	\$ 67.40	\$ 471.80
104	215010048	Tabla sujetadora	Tabla para sujetar hoja tamaño carta, de acrílico transparente.	pieza	No	2	\$ 115.00	\$ 230.00
105	215010048	Papel kraft	Rollo Papel kraft. Dimensiones: 60 cm mediano.	pieza	No	2	\$ 190.00	\$ 380.00
106	215010048	Plumín marcador desechable	Juego de 3 plumines marcador desechable, con tinta color verde, azul y rojo punto fino, de plástico, con broche para prenderse. Dimensiones: 13 cm de largo 10 mm de ancho.	piezas	No	30	\$ 48.00	\$ 1,440.00
107	215010048	USB 8 GB	USB de 16 GB con logo IMSS.	piezas	Si	28	\$ 100.00	\$ 2,800.00
108	215010048	Cojín para sello	Cojín de hule espuma, para sello de goma no. 1, caja de lámina litografiada. Dimensiones: 7 cm por 11 cm.	piezas	No	5	\$ 76.00	\$ 380.00
109	215010048	Tinta para sello de goma	Tinta para sello de goma, color negro, frasco de vidrio con tapón de pasta y aplicador de plástico, con 60 ml.	piezas	No	6	\$ 40.00	\$ 240.00
110	215010048	Sello fechador	Sello fechador de Trabajo Social. Con números para acmbar la fecha.	piezas	Si	3	\$ 140.00	\$ 420.00
111	215010048	Sello de EEPS	Sello de caucho montado en bloque de madera con diseño de EEPS.	piezas	Si	2	\$ 90.00	\$ 180.00
112	215010048	Lápiz adhesivo	Lápiz adhesivo. No tóxico, contenido 8 g.	piezas	No	140	\$ 8.00	\$ 1,120.00

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruid@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com



NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

A

ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

R.F.C. RUDA 590408 UV0

113	215010048	Plumones	Marcadores acuacolor, paquete con 12 colores.	paquetes	No	12	\$ 89.00	\$ 1,068.00
114	215010048	Colores	Lápices de colores no. 954 con 36 colores estuche de cartón.	paquetes	No	15	\$ 194.00	\$ 2,910.00
115	215010048	Plumas desechable punto mediano	Plumas desechable punto mediano, de tinta azul, caja con 12. Clave secófin: 757.	paquete	No	55	\$ 27.00	\$ 1,485.00
116	215010048	Plumín punto mediano	Plumín punto mediano, a base de agua, color azul, "producto verde".	pieza	No	102	\$ 8.00	\$ 816.00
117	215010048	Hojas de rotafolio	Hojas de rotafolio, blancas, papel bond. Dimensiones: 70 cm por 94 cm.	pieza	No	160	\$ 3.15	\$ 504.00
118	215010048	Plumón de punto mediano	Paquete de 1 de plumón cada color rojo, azul marino y negro oscuro de punto mediano.	Paquete	No	6	\$ 42.00	\$ 252.00
119	215010048	Tijera	Tijera, acero inoxidable, tamaño infantil punta roma, diferentes colores. Con cubierta de plástico de diferentes colores. Dimensiones: aprox. 12 cm de largo	piezas	No	160	\$ 12.50	\$ 2,000.00
120	215010048	Tapete Yoga	Tapete para yoga con medidas de 60 cm x 180 cm x 1 cm de grosor, plegable, de diversos colores, material de caucho de nitróbutadieno, antideslizante	pieza	Si	16	\$ 345.00	\$ 5,520.00
121	215010048	Kit de ligas elásticas	Kit de ligas elásticas para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libras, 15 libras, 20 libras, 25 libras y 30 libras, de látex con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.	paquete	Si	16	\$ 270.00	\$ 4,320.00
122	215010048	Escalera piónmica	Escalera de agilidad a base de cinta de nylon y de 12 peldaños de poliéster flexible.	Pieza	Si	16	\$ 314.00	\$ 5,024.00
123	215010048	Cilindro toma agua simple potable	Cilindro de plástico transparente libre de PBA de 1 litro con impresión en serigrafía a una tinta (verde Pantone 661C) con diseño (producido por el área técnica) con los temas promoción de la salud y consumo de agua simple potable	Pieza	Si	800	\$ 31.00	\$ 24,800.00

IMPORTE CON LETRA: (TRESECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 284,376.20
I.V.A. 16%	\$ 45,500.19
TOTAL	\$ 329,876.39

5555-556043, 5537-279772 | Enramada Mz1 Lt19, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México, México | areliruiz@yahoo.com.mx; contaredcom@hotmail.com

IMPORTE MÍNIMO de \$172,448.68 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IMPORTE MÁXIMO de \$431,121.72 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 1 (UNO) del presente instrumento jurídico.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

ANEXO 2 (DOS)

"Características Técnicas, Términos y Condiciones"

ANEXO TECNICO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA EL EJERCICIO 2025

En apego al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, unidades de medida, cantidades y claves CUCoP+21501, se encuentran en el Anexo 1, Requerimiento para la Adquisición de Material Didáctico 2025, el cual forma parte del presente documento.

El Instituto requiere la adquisición de Material Didáctico para el ejercicio 2025 sea por partida. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, conforme a lo señalado en el Anexo 1.

Normatividad aplicable a los bienes o servicio requerido

En apego al lineamiento 4.28 de las POBALINES se señala la Norma Oficial Mexicana aplicable a los bienes requeridos, así como los documentos que los participantes deberán incluir para acreditar el cumplimiento de la misma:

Tabla 1. Normatividad aplicable	
NOM / NMX / CRITERIO	DOCUMENTOS QUE ACREDITARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD
NORMA Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señalen que los bienes cumplen con lo solicitado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana antes referida.

Presentación de muestras.

Se requiere que los licitantes participantes presenten muestra de los artículos marcados en el Anexo 1 con la leyenda "Se requiere muestra".



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

Lo anterior, en apego a la Ley de Metrología y Normalización y al apartado b) del numeral 4.24.3 de las POBALINES con el objetivo de validar la calidad de los materiales en cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Requerimiento de Material Didáctico ANEXO 1.

Las muestras deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD Aguascalientes, sita en Av. Carolina Villanueva Numero 314 Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a más tardar en la hora y fecha señalada para la apertura de proposiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO EJERCICIO 2025.

Los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación serán abiertos y contarán con un período de vigencia.

Vigencia de la contratación.

A partir del día siguiente de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de entrega.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EXTENSIÓN
UMF 11	Av. Mariano Hidalgo No. 510, Fracc. Cd. Satélite Morelos	449 977 7106	31400

Condiciones de entrega.

La transportación, maniobras, carga y descarga de los bienes en el lugar de entrega, será a cargo del proveedor.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de orden de compra con una anticipación de 15 días durante la vigencia del contrato, la cual se enviará en digital al correo electrónico que el proveedor señale como medio de comunicación electrónica para recibir notificaciones y documentos considerando como acuse de recibo la confirmación electrónica de entrega al servidor del correo electrónico del destinatario; las entregas se realizarán en un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la recepción de la confirmación del correo electrónico como entrega oportuna, el atraso de la entrega de los bienes será con aplicación de la pena convencional correspondiente. En





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

la entrega se deberá indicar la descripción del artículo y la cantidad de piezas. Las entregas de los bienes deberán realizarse presentando el acta de entrega-recepción.

Mecanismo de evaluación de proposiciones.

En apego al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 38 en su numeral IV y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y lo señalado en los incisos c) del 4.24.4 y 4.25 de las POBALINES, se establece que se aplicará el CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo. Lo anterior, condicionado por el tipo de bienes a adquirir, su mínima complejidad técnica y debido a que sus lineamientos se encuentran afinadamente detallados y estandarizados en las Normas Oficiales correspondientes, aunado a la descripción amplia y detallada de las características a cumplir incluidas en el Anexo 1.

Se revisará que la propuesta técnica incluya los documentos, información y requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, así como aquellos que resulten de la reunión de aclaraciones.

Así mismo se evaluará que las muestras presentadas físicamente cumplan con la descripción detallada del Anexo 1 verificando el cumplimiento de las especificaciones de lo requerido, como material de fabricación, verificar cumpla con el tamaño, dimensión, capacidad volumétrica y resistencia a la operación ordinaria de los servicios, desechándose aquellos artículos que no cumplan con las necesidades del servicio y especificaciones. Así mismo, éstas coincidan con los folletos, catálogos y/o fotografías de los artículos ofertados en la propuesta técnica.

Se informa que toda la documentación solicitada deberá ser clara, legible y enviada digitalmente en formato PDF, únicamente la proposición técnica y económica deberán ser enviadas en formato PDF y Excel. De lo contrario, las propuestas que no sean claras y legibles serán desechadas mediante el acta correspondiente. Así mismo, se informa que la adjudicación a los licitantes será por partida.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones aplicables al bien a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Comercial.
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales que se requieran.**

Los participantes deberán incluir en su anexo técnico catálogo de fotografías de cada uno de los bienes ofertados para corroborar las características de los artículos ofertados y validar que coincidan con las características de las muestras requeridas.



NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

Penas convencionales y deducciones al pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP y lineamiento 5.5.8 de las POBALINES, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega o de la prestación del servicio. Así como en su caso, deducciones, por incumplimiento total, parcial o deficiente de la obligación contractual a cargo del proveedor considerando lo siguiente:

La pena convencional o deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20 % del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes no servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Convencionales.

Cuando no se suministren con oportunidad al Instituto la entrega de los bienes solicitados, el Instituto aplicará una pena por atraso, en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%d \times NPA \times VBSPA.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.

PCA = pena convencional aplicable.

NPA = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

VBSPA = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin iva.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

Se penalizará con el 1% (uno por ciento) por día de atraso sobre el monto de los bienes entregados con atraso. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes.

La aplicación de una pena convencional se deberá realizar a través de CFDI de ingreso por dicho concepto para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la penalización en base al numeral 5.5.1.1 de las POBALINES.

En los casos que el incumplimiento sea en una partida o parte de la misma, la aplicación de la pena antes indicada será correspondiente a la parte no entregada, sin que rebase el monto de la pena prevista en el contrato, de ser así el Instituto podrá proceder a la modificación del contrato cancelando las partidas de que se trate (grupos de alimentos) o el contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a el instituto durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Deductivas.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor de los bienes no entregados y/o entregados deficientemente, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DEL INCUMPLIMIENTO
Entrega de bienes	Las entregas deberán realizarse de manera completa y en base a las cantidades solicitadas en la Orden de Compra	Por la falta de entrega total o parcial de la solicitud emitida conforme a la orden de compra y acta entrega recepción.	Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos más IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Calidad de los bienes	Entrega de bienes con la calidad y características requeridas	Por la entrega de bienes que no cumplen totalmente con la calidad y/o las características requeridas	Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos más IVA.	





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DEL INCUMPLIMIENTO
Canje	Atención a solicitud de canje por defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	Por la no atención de la solicitud de canje de aquellos bienes que no cumplan con dichas características o que en su defecto se solicite su canje por presentar vicios ocultos identificados en un momento posterior a su recepción	Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes no canjeados más IVA.	

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía de incumplimiento de contrato.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Los licitantes deberán presentar carta/compromiso como parte de la documentación complementaria a la propuesta técnica; en la cual comprometen a entregar los bienes dando cumplimiento a los lineamientos del apartado Condiciones de entrega del presente documento, garantizando las características de los bienes, comprometiéndose a su vez a canjear aquellos que no cumplan con dichas características o que en su defecto se solicite su canje por presentar vicios ocultos identificados en un momento posterior a su recepción.

Así mismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, vicios ocultos, etc.).

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

La garantía deberá entregarse en la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento del OOAD Aguascalientes, sita en Av. Carolina Villanueva de García núm. 314, Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags, C. P. 20290.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes se entregaron a entera satisfacción del Instituto.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar una garantía de 12 meses por defectos de fabricación o vicios ocultos por los bienes que entregue al momento de la entrega de estos en el lugar de entrega señalado en el apartado lugar de entrega (UMF 11 Av. Mariano Hidalgo No. 510, Fracc. Cd. Satélite Morelos) la cual deberá estar dirigida al IMSS por escrito debidamente firmada por el representante legal de éste haciéndolo constar en papel membretado de la empresa y a entera satisfacción de los auxiliares técnicos del contrato.





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando al proveedor al correo electrónico que el proveedor señale como medio de comunicación electrónica para recibir notificaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Plazo y condiciones de devolución o canje del bien.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, considerando como acuse de recibo la confirmación electrónica de entrega al servidor del correo electrónico del destinatario, de lo contrario el proveedor será acreedor a la deductiva correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa notificación del IMSS.

Forma de pago.

Se efectuará en pesos mexicanos, en pagos progresivos por facturas presentadas y aprobadas conforme a las entregas, en los términos establecidos en el contrato.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

El Instituto a través del personal responsable de la recepción de los bienes, revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y que coinciden con las muestras y catálogos de fotografías que fueron aceptadas durante el proceso de evaluación de propuestas; aceptando aquellos que cumplan y rechazando las que difieran con lo requerido en el contrato.

Designación de los responsables y área de recepción y resguardo de los bienes.

El personal responsable de realizar la recepción serán los representantes del área técnica designados por el jefe de servicio de que se trate, a la vez que los responsables del resguardo de los bienes será el personal usuario de los servicios de Nutrición y Trabajo Social de cada una de las unidades de Medicina Familiar.





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

ANEXO 3 (TRES)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos maria.corpusr@imss.gob.mx itzel.pozos@imss.gob.mx; sandra.garciame@imss.gob.mx en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los





NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora"



NÚMERO DE CONTRATO **050GYR032N08325-106-00**

Registro SAI: **D5M0074**

por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





NÚMERO DE CONTRATO 050GYR032N08325-106-00

Registro SAI: D5M0074

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficio de Designación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura de los Servicios y Prestaciones Medicas

Of. N° 019001200100/790/2024
Aguascalientes, Ags., a 11 de octubre de 2024

DRA. HILDA MÓNICA LÓPEZ CERVANTES

RFC:

CURP:

COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

JEFATURA DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES MEDICAS

Av. Alameda No.704 Col del trabajo C.P 20180

Aguascalientes, Aguascalientes.

hilda.lopezce@imss.gob.mx

tel. 449 975 2200 ext. 41117

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento que en su carácter de Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud del OOAD Estatal de Aguascalientes, ha sido Usted designada para que funja como Administradora del contrato(s) que se derive(n) del procedimiento de contratación para la Adquisición de Material Didáctico para el ejercicio 2025, de las unidades médicas, siendo responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. Así como determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso.

ATENTAMENTE:

DR. VICTOR IVAN GARCÍA GODÍNEZ

Titular de la Jefatura de los Servicios y Prestaciones Médicas

Dra. Hilda Mónica López Cervantes
In-Suena Familiar
Céd. Prof. 3218122 Céd. Excm. 8318146
Céd. Matr. 9947410 MAMHSA

Función	Nombre del responsable	Cargo	Firma
Validó	Dra. Hilda Mónica López Cervantes	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	
Elaboró	Lic. Rosenda Toledo Guerra	Coordinadora de Nutrición y Dietética	

